



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 080 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 21 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

El Oficio N° 062-2023-URC-GDEyS-MDP, y el Proveído N° 8005-2023-GAyF-MDP, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, comunica proyectar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2019-A-MDP de fecha 19 de febrero de 2019 se designa a la Servidora Municipal, doña Consuelo Campos Rodríguez con DNI N° 05645606, como REGISTRADORA CIVIL del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Estando a lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y contando con las visaciones Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y en





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la servidora CONSUELO CAMPOS RODRIGUEZ como Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro civil, informar de manera inmediata al RENIEC lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de secretaria General, Tramite Documentario y Archivo, la notificación del contenido de la presente Resolución a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

[Firma]
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

